



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2022-MSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 03 de Mayo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: "(...) 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad (...)"

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022.

Que mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para lo cual la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros se ha beneficiado con el importe de S/ 56,844.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 00/10 Soles), por el cumplimiento de la META 04: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA.

Que mediante Acuerdo de Concejo N.º 059-2021-MDSDO del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 301369 Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, por un monto ascendente a S/ 3,458,610.00 por toda Fuente de Financiamiento, el cual fue promulgado con Resolución de Alcaldía N.º 294-2021-ALC/MDSDO-H.

Que mediante Informe N° 027-2022-GPP-MDSDO-H de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que en función al análisis efectuado, es necesario emitir el acto resolutorio el cual considera la **INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS PUBLICOS** derivado Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal por un monto de **S/ 56,844.00** del Rubro 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y OTRAS PARTICIPACIONES, importe que formalizado a través de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000144 de incorporación presupuestal dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 080-2022-EF Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional numeral 1) Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05)

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que mediante Informe N° 225-2022-GAJyRC/MDSDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la Incorporación por Mayores Ingresos Públicos derivado Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Rubro 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y OTRAS PARTICIPACIONES



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF por la suma de S/ 56,844.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

18 CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de La Gestión Municipal S/. 56,844.00

TOTAL INGRESOS S/. 56,844.00

EGRESOS

18 CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos (APNOP)	
Actividad	: 5005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	S/. 18,844.00
Producto / Proyecto	: 0215059 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	S/. 18,844.00
Meta	: 0001 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	S/. 18,844.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
Específica	: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos	S/. 18,844.00

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos (APNOP)	
Actividad	: 5006064 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos.	S/. 38,000.00
Producto / Proyecto	: 0215135 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos.	S/. 38,000.00
Meta	: 0035 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos.	S/. 38,000.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/. 38,000.00
Específica	: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos	S/. 38,000.00
TOTAL EGRESOS		S/. 56,844.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya